

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 21 NOV. 2003

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el suscripto le ha encomendado al agente adscripto a esta Presidencia señor Claudio Adrián ANTONIO, D.N.I. N° 18.542.407, a trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a partir del día 05 de Diciembre del corriente año, a los efectos de realizar gestiones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y en diversos organismos nacionales.

Que en virtud de ello, corresponden extender ordenes de pasajes por los tramos USH/BUE/USH y liquidar los días de viáticos correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** COMISIONAR al agente adscripto a esta Presidencia, señor Claudio Adrián ANTONIO, D.N.I. N° 18.542.407, a trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y en diversos organismos nacionales., por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH (Ida 05/12/03 regreso 15/12/03 y liquidar TRES (3) días de viáticos a nombre del señor Claudio ANTONIO, agente adscripto a esta Presidencia, de acuerdo a la Reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Depositar el importe de los viáticos en la cuenta Caja de Ahorro Suc RGA del Banco Provincia TDF N° 30800100473 cuyo titular es el agente Claudio ANTONIO, DNI° 18.542.40.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

**433 / 03**

